



Consejo Económico y Social

Distr. general
3 de julio de 2002
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2002

1° a 26 de julio de 2002

Tema 14 g) del programa

Cuestiones sociales y de derechos humanos: derechos humanos

Exposición presentada por Amnistía Internacional, la Asociación para la Prevención de la Tortura, Human Rights Watch, la Comisión Internacional de Juristas, la Federación Internacional de la ACAT, la Federación Internacional de Helsinki para los Derechos Humanos, la Liga Internacional de los Derechos Humanos, el International Rehabilitation Council for Torture Victims, el Servicio Internacional para los Derechos Humanos y la Organización Mundial contra la Tortura, y organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición, que se distribuye de conformidad con los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1996.

* * *

La aprobación del texto de un Protocolo Facultativo por parte de la Comisión de Derechos Humanos (la Comisión) en su 58° período de sesiones constituyó un paso histórico de avance en la labor encaminada a prevenir la tortura y los malos tratos. La prohibición de la tortura quedó consagrada hace 54 años en la Declaración Universal de Derechos Humanos, de las Naciones Unidas y este año se cumple el 15° aniversario de la entrada en vigor de la Convención contra la Tortura, aprobada por las Naciones Unidas. Sin embargo, el uso de la tortura sigue siendo generalizado y muchos Estados la practican sistemáticamente. Por consiguiente, es evidente que desde hace mucho tiempo se requieren medios eficaces para ayudar a los Estados a que cumplan la obligación que les incumbe de prevenir la tortura.

Nuestras organizaciones están convencidas de que el texto aprobado por la Comisión representa el mejor compromiso que es posible lograr después de 10 años de prolongadas negociaciones. Si bien es conveniente que los instrumentos internacionales se aprueben por consenso, esto no siempre es posible y un consenso obligado quizás no necesariamente dé lugar a un instrumento efectivo. Es obvio que el



consenso no se podrá lograr con más negociaciones, ya sea por un año o más. Además, algunos Estados que propugnan la necesidad del consenso se resisten a aceptar un mecanismo internacional de visitas; unos cuantos no son Estados partes en la Convención contra la Tortura y, por consiguiente, ni siquiera estarían en condiciones de ratificar el Protocolo Facultativo. Por otra parte, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura proporciona a los demás Estados que están dispuestos a hacerlo la oportunidad de adoptar medidas concretas, como parte de la obligación que les incumbe de impedir la tortura.

Antes de su aprobación en el 58° período de sesiones de la Comisión, la resolución relativa al Protocolo Facultativo se enfrentó a una moción destinada a que no se tomara ninguna decisión al respecto. A nuestras organizaciones siempre les ha conternado el uso de esa moción de procedimiento, ya que impide un debate abierto sobre importantes resoluciones en materia de derechos humanos. Puesto que esa situación afecta grandemente la credibilidad de la Comisión, órgano fundamental de las Naciones Unidas encargado de debatir las cuestiones de derechos humanos, todos los Estados deben denunciarla como cuestión de principio. Además, el uso sin precedentes de una moción de esa índole en una cuestión temática es lamentable y no debe repetirse. Esa moción, de aceptarse, pondría fin a todo debate ulterior sobre el Protocolo Facultativo y se perdería la iniciativa, con lo cual se echarían por tierra 10 años de negociaciones. El voto a favor de no tomar decisión alguna al respecto necesariamente se consideraría un voto contra la prevención de la tortura.

Es evidente que no se podrán obtener logros tangibles con negociaciones ulteriores. Por el contrario, se podría afectar el equilibrio y el compromiso que se ha logrado en el texto tras un decenio de debates. Ya es hora de que los Estados demuestren que están verdaderamente decididos a prevenir la tortura mediante la aprobación del texto ya aprobado por la Comisión y su presentación a la Asamblea General de las Naciones Unidas para que ésta, a su vez, lo apruebe en el curso del presente año.
